

Número UNE	Fecha de aprobación por el IRANOR	Denominación	Fecha inicial de obligado cumplimiento de la Norma
20 023 1.ª R	2- 4-69	Cables aislados con papel impregnado para baja tensión .....	1-1-75
20 324	3-12-69	Grados de protección de las envolventes del material eléctrico de baja tensión .....	1-7-74
21 032	30-12-69	Cables aislados con polícloruro de vinilo para conexiones hasta 250 V.	1-7-74
20 321	7- 1-70	Material eléctrico para atmósferas explosivas con protección por relleno pulverulento .....	1-4-74
20 328	31- 5-71	Construcción y ensayo de material eléctrico de seguridad aumentada .....	1-4-74
21 026 1.ª R	15- 7-71	Cables de energía para distribución aislados con goma butílica para tensiones hasta 1.000 V. ....	1-7-74
21 029	15- 7-71	Cables de energía para distribución, con aislamiento y cubierta de polícloruro de vinilo, para tensiones hasta 1.000 V.	1-7-74
21 027h2 1.ª R	18- 1-72	Cables rígidos normalizados, con conductores de cobre, aislados con goma, para instalaciones interiores hasta 750 V.	1-7-74
21 027h3 1.ª R	18- 1-72	Cables flexibles normalizados, con conductores de cobre, aislados con goma, para usos generales hasta 750 V. ....	1-7-74
21 027h4 1.ª R	18- 1-72	Cables flexibles normalizados, con conductores de cobre, aislados con goma, para usos especiales hasta 750 V. ....	1-7-74
21 027h1 1.ª R	17- 2-72	Cables con conductores de cobre, aislados con goma, para instalaciones interiores hasta 750 V. Características .....	1-4-74
20 055	24- 4-72	Dispositivos de alimentación de cercas eléctricas proyectadas para utilizar energía de una red de distribución .....	1-4-74
20 338 1.ª R	30- 8-72	Transformadores de seguridad. Reglas generales	1-7-74

Número UNE	Fecha de aprobación por el IRANOR	Denominación	Fecha inicial de obligado cumplimiento de la Norma
20 347	17- 9-72	Pequeños interruptores automáticos para usos domésticos y análogos.	
20 018	9 10-72	Transformadores para jugetes eléctricos .....	1-4-74

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se dictan normas para la identificación de los productos de uso veterinario adquiridos por el Ministerio de Agricultura con destino a las campañas zoonosanitarias oficiales.*

Dada la regularidad e importancia de las adquisiciones de especialidades farmacológicas y biológicas de uso veterinario, con destino a las campañas oficiales de profilaxis y lucha contra epizootias y zoonosis ordenadas por el Ministerio de Agricultura, se hace preciso identificar claramente los productos adquiridos en los concursos y adjudicaciones hechos a través de la Junta Central de Compras y Suministros del Departamento, diferenciándolos de los similares existentes en el mercado.

Por ello, esta Dirección General, en uso de las facultades que la legislación vigente le confiere, dispone lo siguiente:

Primero.—En las etiquetas de los envases, cualquiera que sea la forma de presentación y distribución de los productos para profilaxis, higiene, sanidad y terapéutica veterinarias adquiridos por este Departamento, deberá figurar impreso, de forma indeleble y en un color que destaque, el siguiente texto:

**PRODUCTO ADQUIRIDO POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA (D. G. P. A.). DISTRIBUCION GRATUITA. PROHIBIDA SU VENTA**

Segundo.—Por la Subdirección General de Sanidad Animal se adoptarán las medidas pertinentes que garanticen el desarrollo y cumplimiento de esta Resolución.

Tercero.—Esta disposición entrará en vigor a los treinta días de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para los productos de nueva adquisición.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 21 de diciembre de 1973.—El Director general, Fernando Abril.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 3213/1973, de 29 de diciembre, por el que se nombra Presidente del Gobierno a don Carlos Arias Navarro.

De conformidad con lo establecido en el artículo catorce de la Ley Orgánica del Estado, y previa presentación de terna por el Consejo del Reino,

Vengo en nombrar Presidente del Gobierno a don Carlos Arias Navarro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente del Consejo del Reino,  
ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL  
Y NEBREA